



OFICIALÍA MAYOR
SOLICITUD DE PAGO

SOLICITUD DE PAGO GASTO CORRIENTE					
11000 - DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION			Proveedor		
Fecha Creación	Fecha Contable	Fecha Factura	N° Factura	Monto Factura:	
14/05/2024	14/05/2024	13/05/2024	A-144	\$424,281.60	
Descripción Factura:			N° Contrato o Pedido: 65044	Descripción:	
65044 REQ. 82985. S.E. 13/2024. ADQUISICIÓN DE 16,000 BOLSAS DE DULCES PARA EL PROGRAMA "DULCES SONRISAS"			REQ. 82985. S.E. 13/2024. ADQUISICIÓN DE 16,000 BOLSAS DE DULCES PARA EL PROGRAMA "DULCES SONRISAS"		

N° Línea	N° Reg.	N° OC	N° Desp.	Proyecto PBR	Folio Suficiencia	Descripción / Combinación Contable	Fecha Contable	Importe
1	82985	65044		PBR24AT000019	1	AYUDAS SOCIALES (BOLSAS DE DULCES) 01-62411010001-999999-04-11005-256-000-02E1401-44101-1-0-GCAM-11	14/05/2024	\$424,281.60

TOTAL CON IVA
INCLUIDO: \$424,281.60

ORDEN DE PAGO

MORALES MUÑOZ MARIBEL
ELABORA

TERRAZAS LARA ANGELICA
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA.
VALIDA

HERRERA VILLANUEVA MONICA IVONNE
DIRECTOR O TITULAR DEL AREA
REQUIRIENTE
AUTORIZA

OFICIALIA MAYOR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
17 MAY 2024 13:32



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
PEDIDO

Fecha Impresión: 24-APR-2024

Página: 1 de 1

DEL PEDIDO		DEL PROVEEDOR	
N° DE PEDIDO : 65044	STATUS DEL PEDIDO: APROBADO	N° Y NOMBRE: 53564 JESUS MARIO LUNA LOZOYA	
(Citar este numero en su factura, correspondencia, documentos y empaques)			
Fecha Creación: 24/04/2024	Domicilio Fiscal: HACIENDAS REAL, HACIENDA VICTORIA 3172		
Área Requiriente: DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION	Ciudad: CHIHUAHUA CHIHUAHUA, CP 31220		
N° REQ y Solicitante: 82985 - TERRAZAS LARA ANGELICA	RFC: FAX:		
Administrador: HERRERA VILLANUEVA MONICA IVONNE	Tel: marioluna0286@gmail.com		
Supervisor: TERRAZAS LARA ANGELICA	Correo: JESÚS MARIO LUNA LOZOYA		
Vigencia: 30/05/2024	Representante:		
Formalización: 24/04/2024			
FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA		ADJUDICACIÓN	
FECHA DE ENTREGA: 25/04/24, Lugar: COORDINACION DEL CENTRO DE ATENCIÓN		Contrato: No aplica Contrato	
CIUDADANA EN AV. JUAN ECUTIA 2912 COL. VICENTE GUERRERO		Vigencia Contrato: /	
CONDICIONES DE PAGO		Fecha de Adjudicación: 24/04/2024	
Parcialidades		Tipo Adjudicación: ADJUDICACIÓN DIRECTA	
		Fundamento: Artículo 74	

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO
REQ: 82985. S.E. 13/2024. ADQUISICIÓN DE 16,000 BOLSAS DE DULCES PARA EL PROGRAMA "DULCES SONRISAS"
LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA-PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE EMITE CON EL FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 72, 74 FRACCIÓN I Y 83 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 5, 51 Y 69 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL DÍA 06 DE MARZO DEL 2024.

OBJETO								
LINEA	CLAVE ARTICULO	PROYECTO PBR	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANT.	PCIO. UNIT. C/IVA	IMPORTE
1	4410101001	PBR24AT000019	COG: 44101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS 01-52411010001-999999-04-11005-256-000-02E1401-44101-1-0-GCAM-11 AYUDAS SOCIALES (BOLSAS DE DULCES)	24/04/2024	UNIDAD	1600 0	\$26.52	\$424,281.60

TOTAL CON LETRA CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 60/100 MXN	TOTAL CON IVA INCLUIDO	\$424,281.60
--	-------------------------------	---------------------

OBSERVACIONES

ALZAGA HERRERA JESUS MANUEL
COMPRADOR
ELABORA

LIC. GARCIA MENDOZA MARCELA IVONNE
ENCARGADA PROVEEDURIA MUNICIPAL
VALIDA

MTRA. PIEDRA ROMERO MARCELA DEL CARMEN
OFICIAL MAYOR
AUTORIZA



PEDIDO de adquisición de bienes o contratación de servicios, que celebran el Municipio de Chihuahua a través de la Proveeduría Municipal adscrita a la Oficialía Mayor representada en este acto por el servidor público que se indica en el anverso, en lo sucesivo "EL MUNICIPIO", y el proveedor representado en este acto por la persona que se indica en el anverso, en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", a quienes de manera conjunta se les denominará como "LAS PARTES", las cuales se obligan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

"EL MUNICIPIO" DECLARA:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente pedido, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2 y 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 43 Fracción V y 49 ter fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente PEDIDO, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

"EL PROVEEDOR" DECLARA:

1. Que se encuentra legalmente establecido, que tiene por objeto, entre otros, la compra-venta y comercialización de los bienes y/o servicios materia de este PEDIDO, que su registro federal de contribuyentes, su domicilio, correo electrónico y número de proveedor para los efectos legales de este PEDIDO y los documentos que acreditan su personalidad jurídica son los que se señalan en el área de "EL PROVEEDOR" en el anverso del PEDIDO y/o "SU REPRESENTANTE".
2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente PEDIDO.

"LAS PARTES" DECLARAN:

1. De conformidad con las anteriores declaraciones, manifiestan bajo protesta de decir verdad que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente PEDIDO de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, asimismo, conocen el alcance y contenido de este PEDIDO y están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente PEDIDO se encuentra descrito en el anverso del presente documento; en caso de discrepancia con la cotización, tratándose de un procedimiento de adjudicación directa prevalecerá lo establecido en este PEDIDO, tratándose de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, bases y su junta de aclaraciones.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN - "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a favor de "EL PROVEEDOR" como contraprestación del objeto del presente PEDIDO, el monto establecido en el anverso del presente documento, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, conforme a los precios unitarios descritos en el anverso de este PEDIDO, los cuales permanecerán fijos durante su vigencia.

TERCERA. PAGO. - los pagos correspondientes que se tengan que efectuar a "EL PROVEEDOR", serán realizados en pesos mexicanos contra el cumplimiento de las obligaciones materia del presente PEDIDO, recibidos a entera satisfacción por el administrador del PEDIDO y previa entrega del comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su presentación y aceptación; lo anterior mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor por parte de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, los comprobantes-facturas deberán ser entregados al administrador del PEDIDO en el domicilio del administrador del PEDIDO, señalado en el anverso, así mismo, se deberán remitir los archivos correspondientes (factura en PDF y archivo HTML) al correo electrónico determinado en el anverso del presente PEDIDO.

Los pagos de los servicios y/o suministro de bienes efectivamente prestados o entregados, quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la posibilidad de pagar en los tiempos establecidos, "EL PROVEEDOR" deberá expedir y entregar las factura(s) según corresponda(n), con los requisitos impuestos por la legislación fiscal vigente y aplicable al momento del pago.

Los comprobantes fiscales descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

NOMBRE	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
RFC	MCI 651010 V22
DOMICILIO	CALLE VICTORIA #14 COLONIA CENTRO CHIHUAHUA,
FISCAL	CHIH. C.P. 31000

CUARTA. PLAZO DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o prestar el servicio en el plazo o fecha establecida en el anverso del pedido y de conformidad con las condiciones, características, especificaciones y términos establecidos en el presente pedido, cuando se establezca un plazo para el cumplimiento este correrá a partir de la fecha de formalización que será llenada por el mismo "PROVEEDOR" al momento de la firma del PEI.

QUINTA. PENAS CONVENCIONALES - "EL MUNICIPIO" podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, a razón del 2% diario hasta por un máximo de 5 días; aplicado sobre el valor del incumplimiento, es decir, aplicado al valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, sin incluir el impuesto al valor agregado, en caso de que en el anverso del PEDIDO se establezca otro porcentaje o condición prevalecerá la del anverso.

Una vez pasado el máximo de 5 días, "EL PROVEEDOR" acepta que dicho incumplimiento generará la cancelación inmediata del presente PEDIDO, salvo manifestación en contrario por parte de "EL MUNICIPIO", por lo que no se recibirán bienes y/o servicios, "EL MUNICIPIO" podrá aplicar la pena convencional correspondiente en cualquier otro PEDIDO o CONTRATO que EL PROVEEDOR tenga vigente dentro de un plazo de doce meses posteriores a la fecha en que se presentó el incumplimiento.

En caso de incumplimiento, si el Administrador del "PEDIDO" considera que continúa la necesidad, deberá solicitar a la Proveeduría Municipal la reactivación del PEDIDO en el sistema, lo cual generará un nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones, sin perjuicio de las penas convencionales aplicables por atraso.

El Administrador del Pedido deberá notificar los incumplimientos a la PROVEEDURÍA MUNICIPAL y a la TESORERÍA MUNICIPAL.

Las penas convencionales serán determinadas por el administrador del PEDIDO y notificadas a "EL PROVEEDOR", quien contará con 5 días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, una vez establecida la pena convencional, el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier tiempo dar por terminado anticipadamente cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios, o que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio.

SÉPTIMA. RESCISIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, este PEDIDO, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de sus obligaciones.

El administrador del PEDIDO, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del PEDIDO, deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que han sido cumplidas las obligaciones a entera satisfacción del administrador.

OCTAVA. PRORROGAS. No se otorgarán prórrogas, salvo cuando "EL PROVEEDOR" no pueda surtir los bienes o prestar los servicios solicitados por caso fortuito o fuerza mayor plenamente justificadas y acreditadas y siempre y cuando no haya contribuido a ello, podrá solicitar por escrito ampliar el plazo de entrega estipulado, en la inteligencia que debe solicitarlo antes de que venza el plazo original, una vez analizada la solicitud, si el área requerente lo considera conveniente, se establecerá un nuevo plazo.

NOVENA. CALIDAD, VICIOS OCULTOS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a sujetarse a los términos y condiciones establecidas en el presente PEDIDO y en caso de no cumplir con dichas condiciones aceptará la devolución y repondrá los bienes y/o servicios que haya otorgado con fallas en calidad, vicios ocultos o con incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, sin que la sustitución implique la modificación de las condiciones o especificaciones, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA PRIMERA. PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL - "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad del servicio y/o bienes objeto de este PEDIDO.

DÉCIMO SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este PEDIDO.

DÉCIMO TERCERA. FORMALIZACIÓN. No será necesario formalizar el "PEDIDO" por parte del "PROVEEDOR" para considerar su entrada en vigor, ya que el Administrador del "Pedido" podrá notificar la adjudicación a través del correo electrónico que "EL PROVEEDOR" señaló para recibir notificaciones al registrarse en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua; "EL PROVEEDOR" contará con tres días hábiles para confirmar la recepción y aceptación del "PEDIDO", resultando aplicables todas las obligaciones y derechos inherentes al "PEDIDO", transcurrido este tiempo sin recibir observaciones o respuesta afirmativa se entenderá aceptado por el "EL PROVEEDOR", considerando la oferta presentada en su cotización.

DECIMO CUARTA. DEVOLUCIÓN DE BIENES. "EL MUNICIPIO" podrá devolver los bienes recibidos por motivos de fallas de calidad, vicios ocultos o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, sin cargo alguno para el MUNICIPIO.

Folio Fiscal (UUID)	
C97F98A7-FC41-AA4C-9BFA-E988977D2793	
Método de Pago	Factura
PPD (Pago en parcialidades o diferido)	A 144
Condiciones de Pago	Lugar de Expedición
	31220
Forma de Pago	Fecha
99(Por definir)	2024-05-13T13:28:07
Confirmación	Tipo de Relación
Exportación	Tipo de Comprobante
01(No aplica)	I(Ingreso)

Emisor
JESUS MARIO LUNA LOZOYA
LULJ86020547A
Régimen 612(Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales)

Receptor
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
MCI651010V22
C.P.:31000
Uso CFDI: G03(Gastos en general)
Régimen: 603(Personas Morales con Fines no Lucrativos)

CLAVE P/S	No. De Identificación	Cve. Unidad	Obj. Impuesto	Unidad	Cantidad	P.Unitario	Descuento	Importe
50161800	BOLSA DE DULCES	H87	02	PIEZA	16,000.00	\$ 22.86		\$ 365,760.00
BOLSA DE CELOFAN DE 18x26 CM. (INCLUYE ETIQUETA DISTINTIVA CON EL LOGOTIPO DE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA (INSTITUCIONAL) EN MEDIDA 5 CM X 3 CM A FULL COLOR). 1.- CACAHUATE ESTILO JAPONES, MARCA DE LA ROSA DE 13 GS., 2.- GALLETA SABOR COMBINADO, MARCA COLOMBINA DE 14 GS., 3.- GOLOSINA UNTABLE DE LECHE DESCREMADA SABOR VAINILLA Y CHOCOLATE, MARCA RICOLINO DE 15 GS., 4.- PALETA DE CARAMELO SUAVE, MARCA WINIS DE 8.5 GS., 5.- PALETA DE MALVAVISCO CUBIERTO DE CHOCOLATE (SIN RELLENO), MARCA DE LA ROSA DE 12 GS., 6.- GOLOSINA MINI GELATINA, MARCA LAS DELICIAS DE 15 GS., 7.- GOMA DE MASCAR DE DIFERENTES SABORES, MARCA MANCHITAS DE 4.4 GS., 8.- CARAMELO RELLENO SABORES VARIADOS, MARCA DE LA ROSA DE 5 GS., 9.- DULCE ENCHILADO SABOR TAMARINDO, MARCA VERO DE 11 GS., 10.- GOMITA DE ALMIDÓN DE SABOR FRESA CONFITADAS CON CHILE Y AZÚCAR, MARCA VERO DE 6 GS., 11.- GOMITAS CONFITADAS PICANTES, MARCA KARLA DE 10 GS., 12.- BOTANA DE TRIGO SABOR LIMÓN CON CHILE EN FORMA DE DONA, MARCA CHECHITOS DE 7 GS.								

	Total con letra: CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 60/100.-MXN Tipo de Cambio: 1	Subtotal IVA 0.16%	\$ 365,760.00 \$58,521.60
		Total	\$ 424,281.60

Sello digital del Emisor:
bVXqclJtK8GHTJ2RoiGRzic4VihUDEGr1sBBMkbHrf2cHvzK348mz+nU7xwF+tVYwKfwBwEbQTf9GfETo3OyALcwwAvKPIJFwTDHGmn3IT3JLnBeY7hOqxtODx1Fug+NYpt7Xu
oPKKO8aJ+CmEeOFkHNU5iMYrSB1lftZ9gaSeA9VJYnSkJbmWTz9JT4GY+zfl9eBhKaXN3OI8n7czl5pR9R0TgkGuT4gS2cnlhWg2xPdqNIMKJV5rS9VGe5EAYhfuiKaU+EU/s
d8In9rLuqZ+vnvg5ABmAB2Uxh0ery53XgXdw07YYJ3xRRa85nVibI8xVqG9telryYBQ==

Sello digital del SAT:
f8BT0kztKUmI9bo4gDqZB9VfxYHYupnFKHHHbx6oC3O049m48kYhmRR6sUufLDVnu/3UKSkUbHf14eKgvq4k0bXvbPtq5T1xG0VQ2HUUMhkId4/qT/ZUorvPoevCoUa6Gmv9pJ57XfWZ
EPjmfVaNGauQ6g8dYzwaPhhaw96QbdhcbAHhP4xTgkCnNasv3tp/7KjKwZs64+rQmfS3UFlmSS2eEMkv6rSvSs1Shb5j3G3PUpyv7IRNAKY9WgSYWRhh1caMhOT9oQdF0tT9dSme
V5TKSbV4kufRQBmKwUaQNdrrDPDQr3J64Nbq4kdAFdnfLnBBV6uJKNLA==

Cadena Original del Complemento del SAT:
||1.1|C97F98A7-FC41-AA4C-9BFA-E988977D2793|2024-05-13T14:28:07|SCD110105654|bVXqclJtK8GHTJ2RoiGRzic4VihUDEGr1sBBMkbHrf2cHvzK348mz+nU7xwF+tVYwKfwBwEbQTf9GfETo3OyALcwwAvKPIJFwTDHGmn3IT3JLnBeY7hOqxtODx1Fug+NYpt7XuPKKO8aJ+CmEeOFkHNU5iMYrSB1lftZ9gaSeA9VJYnSkJbmWTz9JT4GY+zfl9eBhKaXN3OI8n7czl5pR9R0TgkGuT4gS2cnlhWg2xPdqNIMKJV5rS9VGe5EAYhfuiKaU+EU/sd8In9rLuqZ+vnvg5ABmAB2Uxh0ery53XgXdw07YYJ3xRRa85nVibI8xVqG9telryYBQ==|00001000000702501858||

Certificado del Emisor: 00001000000516433256 Fecha y Hora de Certificación: 2024-05-13T14:28:07
Certificado SAT: 00001000000702501858 Proveedor de Certificación: SCD110105654

Se hace constar que esta entrega
de conformidad los bienes y/o servicios
amparan la emisión de la presente factura
y que se describen en la misma
DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO
Jefe del Departamento Administrativo

Nombre y firma
de quien recibe:

Fecha de recibido: 25 ABRIL 2024

ADQUISICION DE 16,000 BOLSAS DE
DULCES PARA EL PROGRAMA "DULCES
SONRISAS"